
POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

María Antonia Casanova

*Subdirectora General de Educación Especial
y de Atención a la Diversidad*

Primer Congreso Internacional de Educación de la Alta Inteligencia. Mendoza, República de Argentina,
Agosto 1998

Planteamientos previos

El centro escolar es el lugar donde se desarrollan los hechos educativos, donde se realiza de forma práctica la educación prevista legalmente en una nación para sus ciudadanos.

La sociedad en la que nos desenvolvemos actualmente, como se nos muestra a diario, acoge a personas diferentes, ya sea por su procedencia cultural, por su situación social o por sus características personales, entre otras razones.

Si un centro educativo debe responder a las exigencias educativas y sociales, parece evidente que debe disponer de un margen de autonomía de gobierno, de organización y de diseño curricular que le permita adecuar su actuación de forma idónea a la atención educativa personalizada que ha de ofrecer a su alumnado. De este modo, la educación institucional atenderá a la diversidad y, por lo tanto, será capaz de alcanzar la calidad educativa que la sociedad reclama y que, de otra forma, es imposible ofrecer. Un centro y un aula que partan de al base de trabajar con grupos homogéneos (falsos por principio: no somos todos iguales, somos todos diferentes) no responderá nunca a las características de cada alumno o alumna, ya que se dirigirá a un "alumno estándar", a un "alumno virtual" que no existe y dejará a un lado a todo el que no se ajuste a ese pretendido término medio. En estos momentos la norma es la diversidad, y de ella hay que partir para cualquier planteamiento educativo realista.

Este razonamiento resulta especialmente válido, y hay que asumirlo sin reservas, cuando se hace referencia a las etapas de la educación obligatoria, en las cuales se pretende que la enseñanza garantice el ajuste de la misma a las características de cada alumno y, por lo tanto, la oferta adecuada para el desarrollo de sus capacidades. Las personas somos diferentes y, en consecuencia, el sistema educativo debe ser lo suficientemente flexible como para acomodarse a las particularidades individuales, de modo que las tenga en cuenta a la hora de diseñar el modelo más acorde con éstas. Es el sistema el que debe adecuarse al alumno y no a la inversa.

No obstante, todos debemos mantener un nivel de convivencia satisfactorio dentro de una misma sociedad, para lo cual es preciso plantearse el modelo de escuela que se desarrolla, ya que éste derivará en el modelo social subsiguiente. Si deseamos una sociedad integrada, la educación debe ser integradora. Hay que conseguir una **escuela para todos**, que asuma la diversidad y se enriquezca con las diferencias. Esta meta pasa, como decía, por la consecución de un centro educativo que sea capaz de hacerse cargo de educar a su alumnado habitual. Hay que ser conscientes de que cada persona presenta unas necesidades educativas a las cuales hay que dar respuesta desde la educación institucional. Estas diferencias y, consecuentemente, las necesidades educativas, pueden ser más o menos acusadas por diferentes causas, como antes dejé indicado: pertenecer a grupos de población desfavorecidos, a minorías con lengua distinta que dificulta la incorporación a un sistema extranjero, a poblaciones itinerantes, a situaciones personales de sobredotación o a pertenecer a otra cultura y requerir un planteamiento educativo intercultural.

En resumen, que la diversidad constituye actualmente la norma y basándonos en este principio debemos estructurar el sistema educativo, si queremos dar respuesta apropiada a la población escolar.

La atención a la diversidad en el sistema educativo

La autonomía del centro escolar parece un elemento imprescindible para que éste adapte las normas generales a las situaciones particulares que se presentan en el día a día de la práctica educativa.

¿Qué tipos de autonomía debe desarrollar un centro docente para cumplir con su compromiso de atención a la diversidad?. En síntesis, éstos se circunscribirán a:

- a) Autonomía de gobierno
- b) Autonomía organizativa
- c) Autonomía curricular

Para ajustarme al enunciado de esta comunicación, voy a referirme al planteamiento estructural del diseño curricular en el sistema educativo español, comentando luego los elementos que considero más importantes para poder atender a la diversidad de forma genérica y, en particular, al alumnado con altas capacidades.

Estructura curricular del sistema educativo

La aplicación del currículo en el Estado Español parte de un diseño curricular base o "enseñanzas mínimas" para la educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato, recogidas en un Real Decreto válido para todo el Estado que, como saben, se compone de diferentes comunidades autónomas, algunas de las cuales poseen ya plenas competencias en materia educativa, situación que en breve se generalizará al resto de comunidades. El respeto a este currículo básico pretende garantizar la calidad educativa en el conjunto del Estado y homologar los títulos (el sistema educativo, en definitiva) en todo el territorio nacional.

A partir de estas enseñanzas, cada comunidad autónoma elabora su propio diseño curricular para el territorio que administra. El Ministerio de Educación y Cultura realiza la misma operación para las comunidades que continúan dependiendo de su administración directa.

El currículo contiene los objetivos generales de la etapa educativa que abarca (infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato). Estos objetivos generales están formulados como capacidades, que deben alcanzarse a través de las áreas curriculares, que también aparecen en el currículo.

Cada área contiene, a su vez, sus propios objetivos generales, los bloques de contenido correspondientes (en cada uno de los cuales aparecen conceptos, procedimientos y actitudes) y los criterios de evaluación finales de etapa para el área concreta que se desarrolla. Y nada más.

A partir de esta situación, cada centro docente (que puede impartir una o varias etapas educativas) debe elaborar sus proyectos institucionales; me refiero, fundamentalmente, al proyecto educativo y a los proyectos curriculares (uno para cada etapa).

En este proyecto curricular es donde hay que concretar cómo se va a aplicar el diseño curricular anterior, en función de las características del centro. Características que comprenden el entorno social, cultural, económico, etc., y, por lo tanto, los tipos de población que debe atender el colegio o el instituto, al igual que a los alumnos individualmente considerados.

Por tanto, el equipo directivo con el profesorado del centro han de ajustar los objetivos a los fines que pretenden como institución y a su alumnado, secuenciándolos ciclo a ciclo o curso a curso; del mismo modo, adaptarán y secuenciarán los contenidos y los criterios de evaluación. Esto en cuanto a los elementos de carácter básico del currículo.

Los elementos del currículo

Quiero extenderme un poco más en cada uno de los elementos curriculares, ya que la posibilidad de flexibilizarlos y adaptarlos en función de las circunstancias constituye la base de la atención a la diversidad del alumnado. Me detendré en dos de ellos que considero fundamentales: la metodología y la evaluación, con especial referencia a su papel en la educación obligatoria.

Objetivos y contenidos

La adecuación y secuenciación de los objetivos generales de la etapa y de las áreas favorece la regulación del proceso de enseñanza y aprendizaje en lo que son las metas del nivel educativo en que se

trabaja. Si este marco es flexible, en cuanto que el centro puede modificarlo (aunque no debe eliminar ningún objetivo básico), se hace posible, a continuación, la adaptación y secuencia coherente de los objetivos, **puediendo ampliarse o enriquecerse lo que se considere necesario**. En función de los objetivos que se pretenden alcanzar, se seleccionarán los contenidos más idóneos para ello, siguiendo el mismo proceso que en el caso anterior.

Este planteamiento supone que, a través de objetivos y contenidos, se podrá favorecer el desarrollo individual de cada alumno hasta donde sea preciso en función de sus características personales (en nuestro caso, la superdotación o el talento) y, por lo tanto, la atención educativa más conveniente.

Estrategias metodológicas

Por lo que se refiere a la metodología, el centro debe tomar, prácticamente, todas las opciones, ya que no se establece ningún modelo metodológico obligatorio, si bien es cierto que éste debe ser coherente con los objetivos que se pretenden y con los contenidos que se trabajen y, en este sentido, sí se marcan pautas que orienten para llevar a cabo prácticas acertadas. Se hace imprescindible - si realmente se quiere cambiar algo en la educación - el cambio metodológico dentro del aula. Aunque es cierto que la posibilidad de participación del alumnado se ha incrementado en muchos casos y que éste se expresa con gran libertad en la comunicación con los profesores y profesoras, la verdad es que no se termina de optar por una metodología variada en la que se combine tanto la exposición del profesor - cuando se estime necesaria -, con la actividad individual del alumno y con la actividad en equipo, combinadas adecuadamente.

Y hay que admitir que ésta es la única manera en que se puede facilitar la práctica de modificaciones curriculares (en nuestro caso, de ampliación), cuando sean necesarias. Difícilmente pueden trabajar los alumnos a distinto ritmo y respetando su distinto estilo de aprendizaje, si deben hacerlo al modo tradicional: todos a la vez, al mismo ritmo, con las mismas motivaciones y sobreentendiendo igual forma de aprender.

No hay que olvidar que el alumno aprende a través de lo que hace, y no tanto de lo que se le dice. Y el hacer en el aula está marcado por el modelo metodológico seleccionado. En base a este principio, quiero señalar que muchos de los objetivos generales (capacidades) que ahora se proponen en el currículo general, exigen una metodología combinada y activa, ya que de lo contrario nunca se alcanzarán: a participar se aprende participando, a valorar se aprende valorando, a respetar se aprende respetando... No es cuestión de estudiar, sino de aplicar diariamente esta forma de hacer en el centro y en el aula. Así, comprobamos que la metodología se convierte también en contenido de aprendizaje, pues se aprende haciendo, y el modo de hacer, el camino para llegar a los objetivos lo constituyen las estrategias metodológicas que se adopten. Si se aprende durante el camino, hay que recrearse en el camino, hay que enriquecer ese camino para que el aprendizaje (la vida) se llene de experiencias vitales válidas y satisfactorias.

Hay que favorecer, por lo tanto, la realización de mayor número, más fáciles o más complejas o distintas actividades por parte del alumnado, de acuerdo con las diferencias que presente, que, por supuesto, serán más o menos acusadas en cada caso, y derivadas de distintas situaciones.

Evaluación

La evaluación, por su parte, constituye uno de los factores condicionantes de todas las prácticas educativas. Según sea el modelo evaluador elegido, así es el modelo de enseñanza y aprendizaje desarrollado. Todo el sistema está en función de la evaluación: lo que se evalúa es lo que vale, lo demás no cuenta. Se aprende para aprobar, no para aprender. Las cabezas bien llenas, pero no bien hechas, se vacían durante los periodos de vacaciones - lo sabemos todos -, y ese relleno es favorecido por un sistema de evaluación que permita sólo la memorización y la valoración en función de una prueba puntual en la que se demuestra lo que se "sabe", aunque se olvide al día siguiente. Por otro lado, este modelo tiende a homogeneizar, a uniformar al alumnado en cuanto a sus niveles de aprendizaje. Ni atiende al que no llega a esa prueba estándar ni deja pasar adelante al que la tiene superada.

Ya es hora de dejar de utilizar la evaluación sólo para comprobar y comenzar a utilizarla para mejorar. Para mejorar todos los ámbitos de actuación que comprende el sistema educativo: los procesos de aprendizaje, los de enseñanza, el funcionamiento de los centros, de la Administración, etc.

Un modelo de evaluación continua y formativa presupone evaluar procesos y no sólo resultados; por lo tanto, ésta debe incorporarse desde el comienzo del trabajo y sirve para ofrecer datos permanentemente acerca del desarrollo del aprendizaje (en el caso concreto que nos ocupa). Con ello, nos permite favorecer los aprendizajes de modo continuado y personalizado con cada alumno, sin sujetarlo a unos parámetros o a unos niveles iguales para todos. Hace posible graduar el ritmo de enseñanza ajustándolo con el ritmo y estilo de aprendizaje de cada niño o joven. Somos iguales, pero somos diferentes. Y las diferencias se atienden, también y especialmente, mediante un modelo evaluador que lo permita, que no obligue y constriña el avance de la persona por el establecimiento de una evaluación rígida, uniformadora e igual para todos. Si se quiere atender a la diversidad, no debe utilizarse la evaluación como elemento uniformador de las personas, sino como clave para la diversificación adecuada de los aprendizajes.

La evaluación idiográfica, según las capacidades y características de cada alumno, permite y favorece valorar los progresos teniendo como referente al propio alumno y sus posibilidades y circunstancias reales. Exigir más a quien más puede sirve de estímulo a la persona, de manera que no caiga en el "aburrimiento" y se desentienda de lo que ocurre en el aula. No hay por qué encorsetar ni estrechar el aprendizaje ni el camino para alcanzar los objetivos, sino que ese camino debe ser flexible y amplio, permitiendo circular cómodamente a todos. Así la mayor parte llegarán a la meta. De lo contrario, como está (desgraciadamente) comprobado, muchos son los que se quedan por el camino.

Por otro lado, hay que abogar por una evaluación descriptiva, que exprese con palabras los logros que va alcanzando el alumno y las dificultades que presenta. De esta forma, tanto los alumnos como sus familias sabrán con claridad los aspectos en los que destaca y en los que debe esforzarse para mejorar. Una sigla o un número no dicen nada. Nadie sabe, con esas palabras sintéticas, lo que un alumno sabe o deja de saber. Hay que ser más explícitos para favorecer la autoevaluación del alumnado y su evaluación realmente formativa (las normas legales de nuestro sistema, por otra parte, promueven la evaluación en este sentido).

La organización, elemento clave para el desarrollo curricular

Resulta obligado hacer alguna puntualización, aunque sea breve, en relación con el modelo organizativo de los centros. Si el currículo es flexible, y pretende aplicarse mediante las adaptaciones necesarias en cada caso, intentando que el sistema se ajuste al alumno y no el alumno al sistema, se hace imprescindible que la organización lo permita, ya que un marco organizativo rígido impide la puesta en práctica de muchos proyectos curriculares perfectamente pensados desde un punto de vista teórico.

El ciclo es la unidad curricular y organizativa en la que se estructura la educación obligatoria hasta que los alumnos llegan a los catorce años, y es un instrumento idóneo para la atención a la diversidad, porque comprende dos cursos y su alumnado puede estar en cualquiera de los grupos del ciclo. No siempre tiene que estar en el mismo grupo-clase, ni el conjunto de alumnos debe trabajar las mismas actividades en el mismo tiempo.

La práctica de estas posibilidades exige la organización flexible del Centro: unos horarios adecuados para que puedan realizarse los cambios de alumnos, sin descontrol, o para que, dentro de un mismo ciclo, puedan realizarse agrupamientos flexibles sin tener que mantener, obligadamente y de forma continuada, un mismo grupo de alumnos sin variación alguna.

Hay que acostumbrarse a romper la idea de curso para trabajar con la de ciclo, lo cual supone disponer de cursos que duran dos años y que, por lo tanto, ofrecen unas oportunidades excepcionales al profesorado, porque le hacen contar con el doble de tiempo para conseguir unos objetivos, es decir, para que su alumnado desarrolle las capacidades previstas.

En la Educación Secundaria Obligatoria, donde puede haber algo más de dificultad, podrían establecerse actividades trimestrales en las que coincidieran dos o más profesores, uniendo las horas independientes de una mañana y convirtiéndola en una o dos sesiones, que permitieran desarrollar actividades que de otro modo son imposibles de realizar.

También es necesaria una organización flexible dentro del aula. No todos los alumnos tienen que estar haciendo lo mismo en los mismos tiempos, como ya apuntaba antes. Hay métodos que permiten diferentes niveles de trabajo - dentro de la programación prevista - de distintos equipos de alumnos, en función de sus necesidades educativas. Los métodos de proyectos, los trabajos individuales y en equipo, la

selección de temas de interés preferente del alumno o alumna son medios para atender a niños superdotados, manteniendo su integración en un grupo de referencia.

En Educación Infantil el profesorado suele tener muy bien organizados estos aspectos. Dentro del aula hay rincones destinados a actividades diferenciadas, espacios para trabajo individual, espacios para trabajos colectivos, espacios para el ocio... Atendiendo a las etapas educativas donde se trabaje, no es tan difícil aplicar este modelo. Lo que resulta imprescindible, en algunos casos, es romper con rutinas muy arraigadas en los sistemas educativos institucionales, que no son capaces de modificar ni las investigaciones, ni las teorías más avanzadas, ni las prácticas eficaces ya demostradas en algunos centros docentes.

Medidas específicas para la atención a la diversidad

Además de este planteamiento general del sistema, que pretende una escuela para todos (me refiero especialmente a la educación obligatoria) y permite atender a la diversidad con los mecanismos curriculares establecidos, existen medidas específicas para las situaciones que así lo requieran.

Estas medidas se resumen en:

- a) Refuerzo educativo
- b) Adaptación curricular
- c) Optatividad
- d) Diversificación curricular.

El **refuerzo educativo** supone el menor grado de modificación curricular y organizativa para que un alumno supere una dificultad de aprendizaje. Se pretende que si el alumno presenta, por motivos circunstanciales, un problema puntual relativo a determinado contenido, debe recibir el apoyo específico del profesor para superarlo y continuar su aprendizaje con su ritmo habitual.

La adaptación curricular puede ser significativa o no significativa. En el primer caso, se modifican los objetivos que deben alcanzarse de modo general, es decir, los que están establecidos obligatoriamente para el alumnado de una etapa. A partir de ese cambio de objetivos también se varían los contenidos, metodología, recursos, evaluación, etc. La adaptación curricular no se considera significativa si el alumno va a alcanzar las capacidades previstas en su etapa educativa, aunque se modifiquen el resto de elementos curriculares: contenidos, metodología, recursos didácticos o evaluación. Se cambia el camino, pero se alcanza la meta propuesta.

En el caso de los alumnos superdotados, las adaptaciones, en general, serán de ampliación, no de simplificación de objetivos y contenidos. Con los comentarios anteriores, se comprueba que no existe ningún problema en realizarlas siempre que sea necesario. La única protección que se exige normativamente para la homologación del sistema y la oferta de igualdad de oportunidades, es que los objetivos establecidos no se pierdan; pero para su ampliación no existe ningún obstáculo.

La optatividad consiste en la posibilidad de elegir determinadas materias en la Educación Secundaria Obligatoria, que no corresponden al currículo común de todo el alumnado. El Instituto debe ofertar estas materias, para que cada alumna o alumno seleccione las que prefiera en función de sus intereses o necesidades. El porcentaje de tiempo para la optatividad crece a medida que avanzan los cursos de la Educación Secundaria. Resulta importante porque permite tanto ampliar o diversificar aprendizajes para alumnado con superdotación (que podría cursar materias específicas o programas de enriquecimiento diseñados al efecto), o reforzar áreas o materias, con talleres específicos, al alumno que precise este apoyo para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria.

La diversificación curricular se aplica, como ocurre en el caso anterior, en la Educación Secundaria Obligatoria. Supone la mayor modificación curricular, sin cambiar los objetivos, que puede darse en la educación obligatoria y se dirige al alumnado que, teniendo cumplidos los 16 años de edad, el profesorado prevé que, siguiendo el currículo ordinario, no va a desarrollar las capacidades previstas por el final de la etapa. El Instituto debe tener elaborado un programa de diversificación curricular (casi siempre para dos años académicos), en el cual se pierde la referencia a las áreas habituales y se programa

en torno a dos ámbitos: el lingüístico-social y el científico-tecnológico. En el primero se incluyen las áreas de lengua y literatura, ciencias sociales, geografía e historia; el segundo comprende las áreas de matemáticas, ciencias de la naturaleza y tecnología. El resto de las áreas deben ser cursadas por el alumnado con el grupo/clase habitual de referencia. Un dato importante es que los grupos de diversificación no pueden tener más de quince alumnos.

El objetivo, como es obvio, de estos programas, es que el alumnado alcance los objetivos propuestos y consiga su título de Graduado en Educación Secundaria.

En todo el proceso descrito, es importante reseñar el papel que juegan los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica para la Educación Primaria y los Departamentos de Orientación en la Educación Secundaria. Están constituidos por profesionales de diferentes especialidades y constituyen un apoyo imprescindible para el profesorado, el alumnado y las familias en el objetivo común de conseguir el mejor desarrollo personal de los niños y jóvenes que cursan la educación obligatoria.

Medidas excepcionales para los superdotados en el marco general del sistema educativo

La regulación legal específica y práctica para la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual es relativamente reciente. En concreto, la Orden básica es de fecha 24 de abril de 1996 y la Resolución que la desarrolla, del 29 de abril de 1996. Posteriormente, se ha publicado la Resolución de 20 de marzo de 1997, en la que se determinan los plazos de presentación y resolución de los expedientes de alumnos superdotados.

La Orden hace referencia a los artículos décimo y undécimo del Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

En el Real Decreto se determina que la atención a los alumnos con sobredotación intelectual promoverá un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidas en los objetivos generales de las diferentes etapas escolares. Igualmente, establece que se evaluarán las necesidades educativas especiales relativas a condiciones de sobredotación y que se adoptarán las medidas pertinentes para su adecuada satisfacción. Por otro lado, el artículo undécimo señala que los equipos y departamentos de orientación que deban atender a alumnos superdotados contarán con profesionales especializados. Hay que advertir que este punto todavía no está absolutamente cubierto y que es un campo en el que debemos seguir avanzando.

La Orden de 24 de abril es de aplicación en los centros escolares de todo el Estado que impartan Educación Primaria o Educación Secundaria. Su finalidad es regular la flexibilización del periodo de escolarización de los alumnos que presentan un potencial excepcional para el aprendizaje y un sobresaliente rendimiento académico, situaciones ambas que deberán identificarse mediante un proceso de evaluación psicopedagógica adecuado.

Por lo tanto, con carácter general se determina que la duración de la educación obligatoria (diez años) podrá reducirse en un máximo de dos años y que esos dos años no podrán aplicarse en un mismo nivel o etapa educativa, es decir, que será posible reducir uno en Educación Primaria y otro en Educación Secundaria. A su vez, la reducción en la Educación Primaria podrá realizarse por dos vías:

- a) Iniciando la Educación Primaria un año antes de lo establecido de forma general. Es decir, cuando el niño o la niña tiene 5 años y no 6, que es cuando empieza la práctica totalidad del alumnado.
- b) Cursando alguno de los ciclos de dos años de duración en uno solo.

Como únicamente puede reducirse en un curso la duración total de la Educación Primaria, exclusivamente puede adoptarse una de las dos medidas comentadas, nunca ambas simultáneamente.

En la Educación Secundaria solamente cabe la posibilidad de avanzar un año en la duración de la misma.

Estas medidas estarán sometidas a un proceso de evaluación continuado, pudiendo anularse si el alumno no alcanza los objetivos previstos. Cualquiera de las opciones que se tomen las conocerán los padres o tutores legales del alumno, que deberán dar su conformidad por escrito.

Como requisito necesario para la autorización de estas reducciones se establece que la evaluación psicopedagógica aplicada al alumno acredite su sobredotación intelectual y considere que esta medida es

adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización y que globalmente tiene adquiridos los objetivos del ciclo educativo que le corresponde por edad.

A partir de esta Orden, cada Comunidad Autónoma con competencias plenas en materia de educación deberá regular el procedimiento para ponerla en práctica (hasta ahora lo han hecho expresamente Galicia y Andalucía), determinando la documentación precisa para solicitar esta flexibilización y el modo en que quedará registrada en el expediente académico del alumno. Respetando estas pautas generales, se garantiza la movilidad del alumnado en el conjunto del Estado, pues está reconocido el procedimiento básico de actuación.

La Resolución de 29 de abril también citada con anterioridad se refiere, concretamente, al modo en que el Ministerio de Educación y Cultura, en cuanto gestor de un territorio todavía amplio que no tiene competencias educativas (26 provincias), ha desarrollado los procedimientos para solicitar la anticipación o reducción y el registro que debe constar en la documentación académica de los alumnos.

Para ello, por tanto, se establece que la evaluación psicopedagógica habrá de reunir la siguiente información:

- * En relación con el alumno:
 - Condiciones personales en cuanto a las capacidades que debe desarrollar y propuestas en el currículo, reflejando los posibles desequilibrios entre los aspectos intelectual y psicomotor, de lenguaje y de razonamiento o afectivo e intelectual.
 - Autoconcepto.
 - Estilo de aprendizaje, concretándose en áreas, contenidos y tipos de actividades que prefiere.
 - Habilidad para plantear y resolver problemas.
 - Perseverancia en la tarea.
 - Ritmo del aprendizaje.
- * En relación con el contexto escolar:
 - Interacciones que el alumno establece con los compañeros del grupo de clase y con los profesores.
- * En relación con el contexto familiar y social:
 - Recursos culturales y sociales de la zona que constituyan una respuesta complementaria para su desarrollo personal.

Todos estos datos serán recogidos en el informe psicopedagógico, en cuyas orientaciones se propondrá la ampliación del currículo o la flexibilización del periodo de escolarización, con la correspondiente adaptación curricular, en su caso.

Se propondrá la ampliación del currículo - y no la reducción de la escolarización - cuando el rendimiento excepcional del alumno aparezca solamente en alguna de las áreas y no en todas, o cuando el rendimiento global excepcional y continuado se detecte en todas las áreas pero haya algún desequilibrio en los ámbitos afectivos y de inserción social.

La reducción del periodo de escolarización se recomendará cuando se considere que es la mejor medida, en todos los órdenes, para el desarrollo intelectual del alumno y también de su afectividad e integración social.

La adaptación curricular individual en la educación obligatoria podrá incluir, desde los primeros niveles de escolarización y de acuerdo con la disponibilidad del centro, que el alumno pueda cursar una o varias áreas de niveles inmediatamente superiores, así como medidas de enriquecimiento dirigidas tanto a la adquisición y desarrollo de los lenguajes informático y musical, entre otros, como el aprendizaje de idiomas extranjeros, por ejemplo.

El **procedimiento** para solicitar la flexibilización del periodo de escolarización es el siguiente:

- * Solicitar la realización de la evaluación psicopedagógica del alumno.
- * Remitir la solicitud a la Dirección Provincial, incluyendo:

- Informe del equipo docente coordinado por el tutor del alumno.
 - Informe psicopedagógico, con los datos antes descritos.
 - Propuesta de modificación curricular, firmada por el director, donde consten los objetivos, contenidos y criterios de evaluación propuestos, así como las opciones metodológicas adecuadas.
 - Conformidad de los padres o tutores legales del alumno.
- * Elaborar un informe por parte de la Inspección de Educación, que debe versar sobre la idoneidad de la propuesta que presenta el centro y valorar si los derechos de los alumnos y sus familias han sido respetados.

La Dirección Provincial remitirá esta información a la Dirección General correspondiente, quien resolverá en el plazo máximo de tres meses, contado desde la presentación de los documentos en la Dirección Provincial.

El **registro** de las medidas adoptadas se realizará en el expediente académico del alumno. En Educación Primaria deberá aparecer: "Flexibilización del periodo obligatorio de escolarización: Anticipación o Reducción", según lo que se haya resuelto. En Educación Secundaria Obligatoria sólo podrá aparecer: Reducción, pues es la única posibilidad existente. Igualmente, esta flexibilización se consignará en el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica mediante la diligencia correspondiente en el apartado dedicado a "Observaciones", donde constará la fecha de la resolución de autorización. Si el alumno se traslada de centro, deberá remitirse copia de todo este conjunto de documentación, para que el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno no sufra retrasos ni inadecuaciones.

Aplicación de esta norma y perspectivas de actuación

Se van autorizando (o no autorizando, según se cumplan o no los requisitos establecidos) las solicitudes de flexibilización del periodo de escolarización de alumnos con sobredotación intelectual.

Los informes psicopedagógicos llegan, en general, bien elaborados, completos en sus datos y matizaciones. En muchos casos, también el informe de la Inspección de Educación demuestra un gran nivel de conocimiento y compromiso con la situación de estos alumnos.

Nuestro trabajo inmediato se centra en hacer el seguimiento y valorar cómo son atendidos los requerimientos personales y curriculares de estos alumnos y cómo van evolucionando. Cuando tengamos datos fiables, podremos ajustar la normativa en todo lo que se considere necesario. Para ello estamos abiertos a cuantas sugerencias y colaboración recibamos de los sectores interesados, de manera que sea posible responder adecuadamente con las medidas que favorezcan el desarrollo educativo de estos alumnos, que lo merecen tanto individual como socialmente, pues su aportación futura a la sociedad resulta imprescindible e inigualable.

Como iniciativas llevadas a cabo por parte del MEC durante los dos años que lleva vigente la normativa citada, pueden citarse las siguientes:

- a) Incorporación del MEC a un Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid y las Fundaciones CEIM y RICH, para la atención a los niños superdotados de Madrid. Se ha realizado una investigación para detectar a alumnos superdotados, que ya está finalizada, y proceder a darles la respuesta educativa adecuada. Para ello, ha tenido lugar un curso de formación para el personal especializado que elaborará programas de enriquecimiento y, en el próximo mes de septiembre, tendrá lugar un curso para el profesorado que debe atender a los niños identificados en la investigación. Se prevé realizar otros cursos a lo largo del año escolar, dirigidos a los integrantes de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y a los de los equipos de atención temprana. El trabajo se publicará antes de finalizar este año, y se completará con la edición de algunos modelos de adaptaciones curriculares para niños superdotados en diferentes áreas curriculares. También, y por otro lado, se desarrollarán programas de enriquecimiento con los alumnos que sea posible.

- b) En Cantabria se ha puesto en práctica un modelo de identificación de niños superdotados en edades tempranas, para lo cual se ha editado un folleto conteniendo la fundamentación del mismo y el cuestionario aplicado a las familias. Como en el caso anterior, se ha formado a los profesionales que se implicaban en este proyecto y ahora se está preparando el seguimiento y atención a los niños identificados, par el próximo curso escolar.
- c) Está en fase de publicación una Guía para educadores de niños superdotados (tanto profesorado como familias), que se espera aparezca antes del próximo mes de diciembre, elaborada por la Dra. Luz Pérez y otros profesionales especialistas en esta área.

La intención del Ministerio es ofrecer la mejor calidad educativa a todo el alumnado y, por lo tanto, también al superdotado. Tanto por la igualdad de derechos que éste tiene a que se le atienda adecuadamente, como por el interés de la sociedad en no desaprovechar a personas valiosas que aportarán, con toda seguridad, sus mejores capacidades al desarrollo común.

Madrid, 18 de agosto de 1998